



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0009439/2020 - Prórroga de designación interina del Prof. DANIELO.

VISTO

El vencimiento de la designación interina del Prof. Bruno José DANIELO en el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44);

CONSIDERANDO

Que por EXP-UNC: 0009439/2020 las Dras. Mónica E. VILLARREAL y Laura M. BUTELER, Responsable y Subresponsable del GECYT, solicitaron el llamado a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44), trámite que se encuentra demorado por las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” actualmente vigente;

Que el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44), se encontraba vacante por la renuncia de la Prof. Carolina Nieva (legajo 48.029), según resolución RHCD-2020-6-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes asociadas a dicho cargo, las que se han seguido llevando a cabo de manera virtual;

Que por resolución RD-2020-169-E-UNC-DEC#FAMAF "ad referéndum" del Consejo Directivo, se designó interinamente al Prof. Bruno José DANIELO en el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44) entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2020;

Que por resolución RHCD-2020-95-E-UNC-DEC#FAMAF del día 10 de agosto del corriente año, el Consejo Directivo convalidó la resolución RD-2020-169-E-UNC-DEC#FAMAF y resolvió, excepcionalmente, prorrogar la designación interina del Prof. DANIELO hasta que se sustancie la selección interna, ó hasta el 28 de febrero de 2021, lo que ocurra primero;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, excepcionalmente, la designación interina como Profesor Asistente DS (código interno 115/43), al Prof. Bruno José DANIELO (DNI 30.771.334), en el GECyT - Educación en Física, entre el 1 de septiembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, o hasta que se sustancie la selección interna correspondiente, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: El Prof. DANIELO deberá comunicarse vía electrónica con la Área de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.